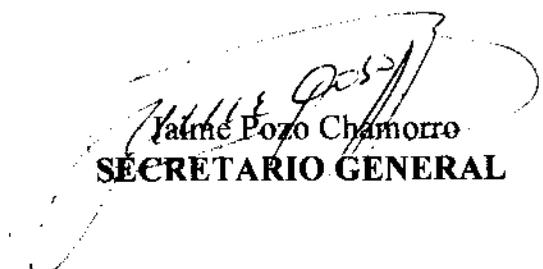




**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (Publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en referencia a la acción N.º 0007-14-TI, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de tratados internacionales, a fin de que la Corte Constitucional, emita el correspondiente dictamen sobre el "Acuerdo Marco de Cooperación Bilateral en Asuntos Migratorios entre los Gobiernos de la República del Ecuador y de la República de El Salvador", suscrito en la ciudad de Quito el 21 de Septiembre del 2009 que actualmente se encuentra pendiente de ratificación por parte del Presidente Constitucional de la República, a fin de que resuelva si requieren o no aprobación legislativa, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General

Quito, D. M., septiembre 02 de 2014

  
Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/djm